

y un Consideracion a que el Abasto que solian
en solo por el Conto tiempo de seis meses, y al otro
sido precio de quinientos quatro Solo por el primer
mes, y los cinco restantes a diez y seis, que asi lo
considera respecto a como en el dia se vende, es de
dictamen que se siga Corriendo el dho Abasto por
todo el Conto de seis meses de Henexo no admitiendo
dha Postura, y Mandando se devayan las dhas arro-
bas Remidas por el Coste y Costas que el Cooper
de Manzanera, tengan, la qual dilacion en el
Remate y no admision de Postura la contempla
que podria ser util de este Comun mayormente
quando si de lo contrario Resultara Beneficio
en el presente lo honra = y haviendo se fenecido
el voto se Mando por el S. Consejo. hazer Regula-
cion de Voto y Resulto de ellos se la mayor parte
conformare con lo dictado por el Sr. Dn Juan Leon
lo q. asi se acordó por la Ciudad, como tambien
que se devulban las Diligencias practicadas
al S. Consejo por providencia lo que tengo
por conveniente y se le haga saber esta Resolu-
cion al enunziado Joseph Manzanera para

que le comite
El Sr. Dn Pedro Alcantara Perez de Alcazar Dijo
como el Prioral de Valladolid y Alcalá por el
pedano q. nombran de Palomares se ha votado y
desbaratado, como tambien la Alcantarilla
del, motado porque no pueden conducir las
aguas para el riego de su heredad, lo que
hare presente a esta Ciudad para q. providencia

Manzanera
Alcala.

